Cravo Norte, Arauca, 30 de julio 2025

Señores:
ESTACION DE SERVICIO AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE
NIT.: 17307257-7
Dirección: CLL 7 N°6-99
Tel: 3175601727
Correo: edslaavenidasexta@hotmail.com
Cravo Norte - Arauca.

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA Nro. MC-CN-051-2025**

La Administración Municipal de Cravo Norte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía la Alcaldía Municipal de Cravo Norte, se permite aceptar la oferta por usted presentada después de evaluar la misma, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública Nro. MC-CN-051-2025, por lo que se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
NÚMERO DE CONTRATO	**165-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**
NIT.	**900725096-3**
CONTRATISTA:	**ESTACION DE SERVICIO LA AVENIDA SEXTA DE CRAVO NORTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**VICTOR JOSE ESPINEL**
C.C.:	**17307257**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CLL 7 N°6-99**
OBJETO:	**SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREOS Y ATENCIÓN A DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
VALOR CONTRATO:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) COP**

El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, la invitación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio; por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada constituye, para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con base en el cual se expedirá el registro presupuestal de acuerdo con los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA SAMUCO).	Botemotor	Viaje	3	$ 620.000,00	$ 1.860.000,00
2	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA RESGUARDO INDIGENA CANANAMA).	Botemotor	Viaje	3	$ 680.000,00	$ 2.040.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

3	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA LA ESPERANZA).	Botemotor	Viaje	2	$1.575.000,00	$ 3.150.000,00
4	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA LA VIRGEN).	Botemotor	Viaje	2	$1.950.000,00	$ 3.900.000,00
5	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA CUMARE).	Botemotor	Viaje	3	$1.450.000,00	$ 4.350.000,00
6	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA SAN JOSÉ).	Botemotor	Viaje	4	$1.550.000,00	$ 6.200.000,00
7	TRANSPORTE FLUVIAL EN CRAVO NORTE A TODO COSTO IDA Y VUELTA (RUTA PUERTO DE CANOAS HASTA VEREDA LOS CABALLOS).	Botemotor	Viaje	2	$1.750.000,00	$ 3.500.000,00
TOTAL						**$ 25.000.000,00**

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA LA REALIZACIÓN DE MONITOREOS Y ATENCIÓN A DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	**TRES (03) MESES**	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) COP**	**JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CRAVO MORTE**

VALOR TOTAL: El Valor del Contrato corresponde a: **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) COP**

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Los costos del proceso indicados en el presupuesto del presente contrato fueron establecidos por la unidad ejecutora en el estudio de mercado y estudios previos, quien tiene la idoneidad para determinar costos, y por lo tanto no son de responsabilidad del Alcalde.

<table>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución será de, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuéstales del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal;
<table>
<tr><td colspan="4">CDP - 07 000005 del 03 de julio de 2025</td></tr>
<tr><td>Rubro Presupuestal</td><td>Descripción</td><td>Fuente</td><td>Valor CDP</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.02.04.02.10</td><td>Implementación y puesta en marcha del plan de gestión del riesgo y atención de desastres en el municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca.</td><td>SGP LI</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($$25.000.000,00) COP</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
</table>
PRO. MGA: 4503004 – SERVICIO DE ATENCION A EMERGENCIA Y DESASTRES CÓDIGO BPIN: 202500000027180</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. 8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo. 11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 18) el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a desarrollar las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas para la ejecución del objeto de la presente contratación y descritas en las especificaciones técnicas y el **NUMERAL 2.2. INVITACIÓN PUBLICA Nro. MC-CN-051-2025, documento de especificaciones técnicas** y el ítem "**3.2 Técnicos" del análisis del sector** "anexo al presente proceso), y "2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del ESTUDIO PREVIO. **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al Supervisor del contrato. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada. 6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional. 8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos. 9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El municipio de Cravo Norte cancelará al contratista el valor del contrato así: **a)** Hasta un **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b)** El **VEINTE POR CIENTO (20%)** restante, previa presentación del informe final de la Supervisión. suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El pago de las actas parciales se realizará una vez se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas por cada sesión; por lo tanto, se pagará 1 acta parcial por cada sesión realizada, previa a que el supervisor, previa presentación del Informe de Actividades y demás soportes legales de la siguiente manera:

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	• Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar. • Seguros y permisos de trasporte vigentes. • Acta de entrega y recibo. • Certificación de ingreso y/o salida de los elementos o bienes adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda. • Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda. • Registro fotográfico (antes, durante, después) a color • Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales. • Certificación de cuenta bancaria • Informe del Supervisor. • Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado y aportes de parafiscales. • Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC. **ANTICIPO:** No aplica.
GARANTÍAS	Según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades especificas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos. **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento**: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio.** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio del CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de CRAVO NORTE, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la Administración Municipal.
AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, articulo 282 y articulo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, o quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 20% del valor del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.
RESPONSABILIDAD	EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.
CADUCIDAD	**EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
PRINCIPIO DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES	Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA**, en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social.
TÉRMINACIÓN ANTICIPADA	El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato,

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
INDEMNIDAD	Queda entendido que el Municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente con el contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la Ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acta administrativa que ordene su terminación, el acta de liquidación constará los acuerdos, conciliaciones o transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las diferencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, las garantías estarán vigentes a la hora de liquidar el contrato, de ser necesario el contratista las mantendrá vigentes.
IMPUESTOS	Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA.**
TOTAL, ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.
VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la Ejecución se requiere por parte del; **Municipio** a) Registro Presupuestal, b) aprobación de garantías, **Contratista** c) presentación garantías y aprobación y d) la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS
Alcalde Municipal de Cravo Norte

Reviso Aspectos Técnicos	JULIO CESAR DELGADO ALARCON Secretario de Planeación y Obras Publicas	
Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos	KEVIN JOSÉ MANOSALVA COLMENARES Prof. apoyo Cps Nro. 148-2025	

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co